

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2017-00228-00. INCIDENTE DE DESACATO.

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el accionante Roldan Alfredo Perilla Acosta, en la que manifiesta el desistimiento del presente tramite de desacato, por cuanto la accionada dio cumplimiento al fallo, el Despacho dispone:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del presente Incidente de Desacato, dentro de la acción de tutela incoada por ROLDAN ALFREDO PERILLA ACOSTA contra FAMISANAR EPS.

SEGUNDO: NOTIFICAR lo aquí resuelto a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez', written over a circular stamp or mark.

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

CESQ